



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

INSTRUCTIVO CSACU N° 10/2011

Buenos Aires, 15 NOV 2011

VISTO que la Comisión de Seguimiento de Aplicación de Criterios Uniformes ha arribado a una conclusión en la Reunión N° 7 de fecha 18 de octubre de 2011, en relación a los requisitos para los trámites de liquidación y cancelación de la inscripción social:

TRAMITE DE LIQUIDACION Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION SOCIAL.

a) Instrumento a inscribir y documentación a protocolizar:

- 1- El acta de Asamblea o Reunión de Socios que aprobó el balance final de liquidación y el proyecto de distribución; y que acordó, sobre la conservación de los libros y demás documentos sociales.-----
- 2- El Registro de Asistencias a Asambleas, en su caso.-----
- 3- La documental a inscribir debe cumplir con artículo 36 de la Resolución General IGJ N° 7/2005.--
- 4- Balance final de liquidación y proyecto de distribución aprobados firmados por el liquidador y el síndico, en su caso, con informe de auditoría conteniendo opinión.-----
- 5- Los documentos a inscribir y el Dictamen de Precalificación se deberán presentar conforme el artículo 37 de la Resolución General IGJ N° 7/2005, a los fines de su protocolización.-----

b) Documentación que se deberá acompañar no siendo pasible de inscripción:

- 1- La indicada en los apartados 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 185 de la Resolución IGJ (G) N° 7/05.-----
- 2- Tasa retributiva de servicios, en su caso.-----

c) Publicaciones:

- Publicación artículo 237 de la Ley 19.550, si correspondiere.-----

c) Dictamen de precalificación:

- 1- Quórum y mayorías de la Asamblea y/o Reunión de Socios, que aprobó el balance final de liquidación y el proyecto de distribución y acordó sobre la conservación de los libros y demás documentos sociales.-----
- 2- Quórum y mayorías de la Reunión de Directorio que convocó a asamblea.-----
- 3- Tratándose de una SRL, se deberá dictaminar en caso de no ser unánime si los gerentes convocaron a reunión de socios conforme lo estipulado en el contrato social o la comunicación que establece el artículo 159 de la Ley 19.550 en su caso.-----

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

- 4- Dictaminar sobre el nombramiento y aceptación del responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentación social (Nombre, documento, edad, domicilio real y especial, nacionalidad y identificación tributaria o laboral).-----
- 5- Verificación del cumplimiento de los extremos mencionados en el apartado 5 del artículo 185 de la Resolución IGJ (G) N° 7/05 respecto al responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentación social-----
- 6.- Fijación del domicilio especial del responsable de la conservación de la documentación social.---
7. Dictaminar sobre el cumplimiento de la presentación de los estados contables, en su caso.-----
- 8- Dictaminar sobre el cumplimiento del pago de la tasas anuales, en su caso.-----

e) Copias:

- 1- Documento Registrable: acompañar copias tamaño original y protocolar.-----
- 2- Dictamen de Precalificación: acompañar copia protocolar.-----



Dr. MARCELO O. MAMBERTI
INSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA